I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000713

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 09 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2181/2013; el Memorándum N° 1000/0314/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1723/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1723/2012, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto** Comunal Convocatoria 2012 "Trabajando por Nuestro Hogar" de fecha 18 de junio de 2012, suscrito con la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ROBERTO BELARMINO TRONCOSO ESCOBAR,** Albañil, cédula de identidad Nº05.296.107-6, para ejercer la labor de jornal en construcción, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

2. El contratado ejecutará la labor de contratada por las propuestas técnicas que dicen relación con el mejoramiento constructivo HB-6 y HB-7. En este sentido, don **ROBERTO BELARMINO TRONCOSO ESCOBAR** estará abocado a la reparación de 7 viviendas con 12 condiciones a trabajar.

3. El Contrato rige a contar desde el 10 de febrero hasta el 10 de mayo de 2013.

3.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **ROBERTO BELARMINO TRONCOSO ESCOBAR,** la suma total de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, en 3 cuotas, por producto terminado, de la siguiente manera:

1.- Primera cuota de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, que se cancelará con 4 condiciones terminadas debidamente visadas por él técnico del proyecto y autorizada por el encargado comunal del proyecto.
2.- Segunda cuota de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, que se cancelará con 4 condiciones terminadas debidamente visadas por el técnico del proyecto y autorizada por el encargado comunal del proyecto.
3.- Tercera cuota de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, que se cancelará con 4 condiciones terminadas debidamente visadas por el técnico del proyecto y autorizada por el encargado comunal del proyecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000713

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4.1. Los honorarios serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.2. Don **ROBERTO BELARMINO TRONCOSO ESCOBAR**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

5. Don **ROBERTO BELARMINO TRONCOSO ESCOBAR** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni de vacaciones, desahucio, etc.

5.1. Asimismo, en cuanto a su previsión, la contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El pago de los honorarios estipulados precedentemente está sujeto a la condición de entregar el prestador de servicios un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el 5 día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

7. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y vigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000713

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Seremi de Desarrollo Social RM
Subsecretaría de Servicios sociales
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Encargado Comunal de Proyecto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página Web